

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-00156

En orden a continuar con el curso del proceso, se observa a su interior, que la liquidación de costas fue aprobada en dos oportunidades, la primera por auto de 11 de marzo de 2019 (ver archivo PDF-001, págs. 503 y 505, fls. 455 y 456, C.1) y, la segunda por proveído de 20 de mayo del cursante año (ver archivo PDF-008), en consecuencia, resulta perentorio dejar sin valor y efecto ésta última, habida cuenta que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, como en forma reiterada lo ha venido sosteniendo la Corte Suprema de Justicia, de ahí que solo goce de validez la primera decisión adoptada. Así las cosas, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. Dejar sin valor y efecto el auto calendado el 20 de mayo de 2022 (archivo PDF-008).

2.- Elaborar por secretaría el oficio deprecado en cumplimiento al numeral 3º del auto de fecha 9 de junio de 2021, visible a folio 501 del C.1 (archivo PDF-001, pág. 563) y remítalo a su destinatario en acatamiento al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 069 fijado el 18 de JULIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3789dcd348011ba069e971c53270ed6e5384ae48bc506826216d38071805495**

Documento generado en 15/07/2022 08:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>